



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 2

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****DECRETO LOCAL No. 036  
01 DE OCTUBRE DE 2025**

*"Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de la Virgen y Turística, vigencia fiscal 2025"*

**EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que les confiere el artículo 48° de la Ley 1617 de 2013 y el artículo 68° del Decreto Distrital 0581 de 2004. y,

Que los Fondos de Desarrollo Local están regulados por las disposiciones en materia presupuestal establecidas en la Constitución Nacional y el Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996 -, las cuales quedaron consignadas entre los artículos 69 al 76 de la Ley 1617 de 2013 o Ley de Distritos.

Que las normas presupuestales vigentes que reglamentan los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local incluyen en orden jerárquico: Las consagradas en la Constitución Política en el Capítulo III, del Título XII sobre el Régimen Económico y de Hacienda Pública; la Ley Orgánica de Presupuesto y sus decretos reglamentarios, y en particular las definidas en el Capítulo VII de la Ley 1617 de 2013 y el Capítulo IV del Decreto Distrital 0581 de 2004.

Que el Alcalde de la Localidad de la Virgen y Turística presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en artículo 74 de la Ley 1617 del 2013.

Que mediante el Acuerdo Local No. 001 de 2025 del 21 de enero de 2025, la Junta Administradora Local de la Virgen y Turística, aprobó y distribuyó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Virgen y Turística para la vigencia fiscal de 2025, modificado por el Acuerdo Local No. 002 de 2025 del 27 de marzo de 2025 "Por el cual se modifica el Acuerdo local No. 001 de 2025 que aprueba y distribuye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de la Virgen y Turística para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones." el cual se liquidó mediante el Decreto Local No. 005 del 02 de abril de 2025 y modificado por el Decreto Local No. 006 del 29 de mayo de 2025.

Que el Alcalde de la Localidad de la Virgen y Turística, consideró pertinente hacer traslados al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de la Virgen y Turística con el objetivo de cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Local

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde de la Localidad de la Virgen y Turística presentó el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." ante la Junta Administradora Local, a través de Oficio AMC-OFI-0139523-2025, con la finalidad de someter a su consideración los traslados presupuestales.

Que la Junta Administradora Local aprobó el Acuerdo Local No. 003 de septiembre 12 de 2025 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Contracreditar en el presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de la Virgen y Turística, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

Página 1 de 2



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 2 de 2

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA**

**DECRETO LOCAL No. 036  
01 DE OCTUBRE DE 2025**

*"Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de la Virgen y Turística, vigencia fiscal 2025"*

RUBRO	CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	2.3.0000.0000.000000 0000402	.2.1.0.00-001-ICLD	\$150.000.000
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>			<b>\$150.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – Acredítese en el presupuesto de inversiones del Fondo de Desarrollo local de la localidad de la Virgen y Turística, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CÓDIGO	FUENTE	VALOR
RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3203.0900. 202500000025107	1.2.1.0.00-001-ICLD	\$150.000.000
<b>TOTAL CREDITOS</b>			<b>\$150.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeación y a la Dirección Financiera de Presupuesto, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Distrito, para los efectos del cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 53 A de la Ley 2080 del 2021

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los 01 días del mes de octubre de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE LUIS BARBOZA GRAU  
ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA**

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Pedro Márquez Meléndez	Asesor externo	
Revisó	Jairo Andres Beleño Bellio	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Haroldo Guzmán Cuesta	Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.